

Tercer precepto del Decálogo Acuérdate de santificar el día de sábado

Este mandamiento de la Ley de Dios, que es un efecto del primero, prescribe recta y ordenadamente el *culto externo que debemos a Dios*. Y como estos actos del culto externo no pueden practicarse fácilmente si se está muy ocupado con las labores de la vida material, se determinó cierto tiempo en que deban cumplirse. Por ese motivo:

- El párroco debe *recordar al pueblo con frecuencia este mandamiento*, ya exhortando, ya enseñando, procurando que se grabe perpetuamente en su corazón, según la primera palabra del precepto: «*Acuérdate*»; pues muchos son los frutos y bienes admirables que su observancia les procura. El principal de esos frutos es que los fieles, al acudir en los días festivos al templo a oír la palabra de Dios e instruirse en los divinos preceptos, obtienen gracias y fuerzas para observar los demás mandamientos.

- *Se exhortará a los reyes y a los gobiernos civiles* a que ayuden con su autoridad a los prelados eclesiásticos en lo que se refiere a la conservación y aumento del culto divino, y mandando al pueblo que obedezca a las instrucciones de los sacerdotes.

Este mandamiento conviene con los demás del Decálogo en tener algo referente a la moral y al derecho natural; pues el culto de Dios y los actos religiosos que contiene son de derecho natural, ya que la naturaleza indica que, así como es normal dedicar cierto tiempo para los actos precisos de las cosas temporales, también lo es que empleemos algún tiempo para fortalecernos en la contemplación de Dios y en las cosas relativas a su culto. Por este motivo, hubo siempre en todos los pueblos fiestas públicas, consagradas a la práctica de ciertas funciones sagradas y divinas.

Este mandamiento se diferencia de los demás del Decálogo en que aquéllos son naturales y perpetuos, y de ningún modo pueden variarse; mientras que éste, si se atiende al tiempo señalado para cumplirlo, no es fijo ni constante, sino variable, y no es tampoco natural, porque la naturaleza no nos indica un día más bien que otro para tributar a Dios el culto que le es debido. Y así el pueblo de Israel, desde la época en que fue liberado de Egipto, guardó siempre, por prescripción de Dios, el Sábado. Pero el Sábado debía ser derogado juntamente con las demás ceremonias

del Antiguo Testamento en el momento de la muerte de Jesucristo, pues las ceremonias del Antiguo Testamento eran sólo sombras y figuras representativas de la luz y de la verdad, que es Jesucristo, y por lo tanto se desvanecen cuando esta luz y esa verdad se hacen presentes. Por eso, los Apóstoles dispusieron dedicar para el culto divino el primer día de la semana, en que resucitó nuestro Señor, y al cual llamaron Domingo o día del Señor.

1º «Acuérdate de santificar el día de sábado».

1º «Acuérdate». — Esta palabra se puso por tres razones: • primero, porque la ley natural, aunque dicta que debe adorarse a Dios con actos religiosos en algún tiempo, no determinó *el día* en que debía hacerse; • lue-go, para indicarnos el *modo y medida* con que hemos de trabajar en toda la semana, a saber, de manera que siempre respetemos el día festivo; • finalmente, para que lo tengamos *siempre presente*, pues no faltarán ocasiones en que nos olvidemos de este mandamiento, por el mal ejemplo de otros, o por la afición a los espectáculos públicos y a los juegos.

2º «El día de sábado». — «Sábado» significa *cesación o descanso*. Llamóse así el día séptimo, porque en él descansó Dios (Gen. 2 3), esto es, cesó de crear. Y así, *celebrar el sábado* significa, en términos latinos, *cesar y descansar*.

3º «Santificar el día de sábado». — «Guardar» el día de sábado es, por lo arriba dicho, cesar en los trabajos corporales y negocios temporales; pero «*santificar*» el día de sábado es, además de eso, consagrarlo a funciones sagradas y a obras piadosas, rindiendo a Dios los homenajes de amor y adoración que le debemos, y aplicándonos a las obras de misericordia.

Resumiendo, el sentido verdadero y propio de este precepto está en que *el hombre, separado por algún tiempo de los negocios y trabajos materiales, procure adorar humildemente a Dios con el alma y con el cuerpo*.

2º «Seis días trabajarás y harás todas tus labores, mas el día séptimo es sábado del Señor tu Dios».

1º «Seis días trabajarás». — Estas palabras enseñan que los fieles no deben pasar la vida en la ociosidad, sino trabajando y ganando el pan con sus manos. Y además nos enseñan a hacer nuestros quehaceres dentro de los seis días de la semana, a fin de no dejar nada para el día festivo y poder dedicarnos por entero al cuidado y amor de las cosas divinas.

2º «Mas el día séptimo es Sábado del Señor tu Dios». — Por estas palabras se nos enseña que el día séptimo está consagrado por Dios al divino culto, a fin de que le honremos con los deberes de la Religión, y entendamos que es un recuerdo del descanso del Señor.

Convino que Dios fijase al pueblo judío este séptimo día, a fin de no dar a un pueblo rudo como era éste la facultad de fijar el tiempo a su arbitrio, y de imitar

así las fiestas de los egipcios. Y si escogió este séptimo día, es por ser un día lleno de misterios, y para servir a modo de señal, pues recordaba a los israelitas: • que, siendo un *día consagrado a Dios*, deben también ellos consagrarse a Dios y presentarse ante El limpios de pecado, pues ese día es santo, y obliga a los hombres a hacer obras de santidad y religión; • que ese día quedó *acabada la creación* de todo este mundo admirable; • que ese día, con el auxilio de Dios, habían sido *sacados del durísimo yugo de la tiranía de los Egipcios* y puestos en libertad (Deut. 5 15); • que ese día es *señal del sábado espiritual de los cristianos*, que consiste en un descanso santo y misterioso por el que el cristiano, habiendo sepultado su viejo hombre con Cristo (Rom. 6 4 y 6), resucita a la vida y se ocupa con gusto en las prácticas que son propias de la piedad cristiana; • y que ese día es también *señal del sábado celestial de los bienaventurados*, que consiste en aquel eterno descanso en que gozaremos con Jesucristo de todos los bienes (Heb. 4 9 y 11), después de haber sido completamente destruido el pecado y de haber alcanzado, con la visión de Dios, toda suerte de riquezas.

Además del séptimo día, tenía el pueblo judío otros días festivos y sagrados, es-tablecidos por ley divina, para celebrar la memoria de los beneficios divinos, como la Pascua, Pentecostés y Tabernáculos.

3º El Domingo o día del Señor. — Juzgó conveniente la Iglesia de Dios trasladar el culto y fiesta del Sábado al Domingo, porque así como en ese día la luz iluminó por primera vez el mundo, también en ese día resucitó Cristo, Luz del mundo, franqueándonos la entrada a la vida eterna y sacando nuestra vida de las tinieblas a la luz. Además, en este día comenzó la creación del mundo y vino el Espíritu Santo sobre los Apóstoles (Act. 2 2).

Los Apóstoles y nuestros Santos Padres establecieron otros días festivos para celebrar santa y piadosamente la memoria de los beneficios de Dios, entre ellos ante todo los misterios de nuestra Redención, luego los dedicados a nuestra Madre la Santísima Virgen, y finalmente los dedicados a los Apóstoles, Mártires y demás bienaventurados del cielo, por cuyas fiestas se celebra la bondad y omnipotencia de Dios, se les da a ellos los honores debidos, y se excita al pueblo fiel a imitarlos.

**3º «Ningún trabajo harás en él,
ni tú, ni tu hijo, ni tu criado, ni tus bestias,
ni el forastero que habita dentro de tus puertas».**

1º Qué cosas nos prohíbe este mandamiento. — Por las palabras arriba mencionadas se nos manda, en primer término, evitar a todo trance todo cuanto puede ser obstáculo al culto divino, especialmente las *obras serviles*, no por ser deshonestas o malas en sí mismas, sino porque distraen nuestra inteligencia del culto divino, que es el fin de este precepto. Por ese motivo, *se nos prohíbe* también: • hacer uso de jumentos o animales de carga, pues si se hace uso de ellos es para ocuparse en trabajos serviles; • y, con mayor razón entonces, emplear en esos trabajos serviles a aquellas personas que nos sirven con su trabajo. Pero *no*

se nos prohíben: • las obras que se refieren al culto divino, aunque sean serviles, como arreglar el altar o adornar el templo por razón de alguna fiesta; • o las obras que son necesarias, como hacer la comida, practicar buenas obras; o aquellas de las cuales, de no hacerse en domingo, se resultaría una grave pérdida.

2º Qué cosas nos manda hacer este mandamiento. — Cinco son las principales obras que deben practicarse en virtud de este mandamiento: • acudir al templo de Dios y asistir devotamente al *santo Sacrificio de la Misa*; • frecuentar los *Sacramentos*, especialmente los de Penitencia y Eucaristía; • oír con atención la *palabra divina*, y aplicarse con diligencia a aprender cuanto se refiere a la doctrina de la vida cristiana; • aplicarse a la *oración* y a las alabanzas divinas; • ocuparse activamente en las *obras de piedad*, esto es, practicando las obras de misericordia. Y a partir de lo dicho es fácil comprender los pecados que se cometen contra este mandamiento.

4º «Bendijo el Señor el día séptimo y lo santificó, pues en seis días hizo el cielo y la tierra, y el séptimo descansó».

Quien no cumple este mandamiento, no obedeciendo ni a Dios ni a su Iglesia, es enemigo de Dios y de sus santas leyes, e incurre en gravísimo pecado, sobre todo si se considera:

1º Que **muy justo y conforme fue que los cristianos tengan días fijos para consagrarlos enteramente al culto divino** y confesar, adorar y suplicar a nuestro Dios. Si nos hubiese El mandado que cada día le tributásemos culto religioso, tendríamos que obedecer a su mandato en señal de agradecimiento por los innumerables beneficios que de El recibimos cada día; con mayor razón debemos obedecerle siendo pocos los días que El destina para este culto.

2º Además, que **los frutos que se sacan de la observancia de este mandamiento ya deben llevarnos a observarlo**. Pues por su cumplimiento nos acercamos a Dios por la oración, escuchamos la palabra divina que nos habla de las cosas celestiales, y adoramos y recibimos en la Santa Misa a Jesucristo, Señor nuestro, realmente presente.

3º Finalmente, **no nos impone Dios trabajos, sino que nos manda descansar y estar libres de cuidados terrenos**. Por eso, quien no cumple un precepto tan fácil, sino que lo desprecia, desobedeciendo así a Dios y a su Iglesia, muestra ser enemigo de Dios y de sus santas leyes.

Los castigos que Dios impuso a los que faltaron a este precepto (Num. 15 32) deben servirnos de escarmiento y de aviso, y llevarnos a meditar con frecuencia este mandamiento de Dios y los beneficios y ventajas que nos procura.